

CONSTANCIA NOTIFICACION DEMANDA

Expediente:	2017-00109- 00
Actor:	AMANDA LUCIA MARTINEZ BARREO
Demandado:	NACION – MINDEFENSA – SECRETARIA GENERAL
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

2017-109- NOTIFICACION PERSONAL ADMISION DE DEMANDA, REDE AMANDA LUCIA MARTINEZ - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Eliminar Responder a todos Reenviar Más Reunión Bandeja de entr... Al jefe Correo electróni... Listo Responder y eli... Crear nuevo Reglas * OneNote Mover Acciones * Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Relaciones * Seleccionar * Zoom

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Zoom

jueves 03/08/2017 11:33 a. m.
Juzgado 06 Administrativo - Popayan
2017-109- NOTIFICACION PERSONAL ADMISION DE DEMANDA, REDE AMANDA LUCIA MARTINEZ
Para "projudadm73@procuraduria.gov.co"; "procesosnacionales@defensajuridica.gov.co"; "notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co"

Mensaje DDA AMANDA LUCIA MARTINEZ BARRERO.pdf (9 MB) admite demanda 2017-00109 PENSION SOBREVIVI- COMPAÑ PERM.pdf (252 KB)

CONSTANCIA NOTIFICACION DEMANDA

Expediente:	2017-00109- 00
Actor:	AMANDA LUCIA MARTINEZ BARREO
Demandado:	NACION – MINDEFENSA – SECRETARIA GENERAL
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.
Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.
Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.
SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.
ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

Juzgado 06 Administrativo - Popayan No hay elementos

JAG_CITA 1:46 p. m. 03/08/2017

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co (notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co)

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: 2017-109- NOTIFICACION PERSONAL ADMISION DE DEMANDA. REDE AMANDA LUCIA MARTINEZ

EN FECHA 03 DEL MES DE AGOSTO DE 2017 DEJO CONSTANCIA QUE EL **LA PROCURADURIA 73 JUDICIAL 1 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** NO DA ACUSO DE RECIBIDO DE LOS CORREOS ENVIADOS, AUNQUE EL CORREO SE ENTREGA A LA DIRECCION ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES POR ELLOS SUMINISTRADA.

EL NOTIFICADOR
GUIOBAN RUIZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Popayán, tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Expediente:	2017-00109- 00
Actor:	AMANDA LUCIA MARTINEZ BARREO
Demandado:	NACION – MINDEFENSA – SECRETARIA GENERAL
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **03 de agosto de 2017**, en consecuencia, **a partir del día 04 de agosto de 2017** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

